



# PRINCIPADO DE ASTURIAS

## BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y DE LA PROVINCIA

Direc.: Pl. Gral. Ordóñez, 1 - 6.ª Planta, dcha.  
Depósito Legal: O/2532-82

Martes, 2 de Abril de 1991

Núm. 74

### SUMARIO

#### I.—PRINCIPADO DE ASTURIAS

##### DISPOSICIONES GENERALES

##### PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO

*Decreto 6/1991, de 1 de abril, del Presidente del Principado, por el que se convocan elecciones a la Junta General del Principado de Asturias* ..... 2009

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:  
INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO POSADA"

*Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, la designación del Tribunal calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Animador Socio-Cultural, en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido (convocatoria BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia de 4-2-91, número 28)* ..... 2010

##### OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES:

*Corrección de error en la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 14-1-91, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia número 35, de 12-2-91, sobre convocatoria de ayudas para la restauración y teitado de construcciones de cubierta vegetal* . 2010

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

*Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS, S.A.), la construcción de las instalaciones de la acometida a Hierros y Aplanaciones, S.A.* ..... 2010

##### ANUNCIOS

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y PLANIFICACION:

*Información pública relativa a la celebración de sorteo público para la designación de un Perito tercero* ..... 2011

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA:

*Anuncio de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), por el que se someten a información pública solicitudes relativas a suelo no urbanizable* ..... 2012

III.—ADMINISTRACION DEL ESTADO ..... 2012

IV.—ADMINISTRACION LOCAL ..... 2017

V.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA ..... 2019

### I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### — DISPOSICIONES GENERALES

##### PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO:

*DECRETO 6/1991, de 1 de abril, del Presidente del Principado, por el que se convocan elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.*

El art. 15 de la Ley del Principado 14/86, de 26 de diciembre, sobre Régimen de Elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, según la nueva redacción del mismo aprobada por la Ley 3/91, de 25 de marzo, de modificación de la expresada Ley 14/86, establece que las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias serán convocadas por el Presidente, en los términos previstos en la Ley que regule el Régimen Electoral General de manera que se celebren el cuarto domingo de mayo, de cada cuatro años, precepto que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/91, es de aplicación a las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias a convocar en el año 1991.

En su virtud, al amparo de lo establecido en las normas expresadas y demás de aplicación a las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º—Se convocan elecciones a la Junta General del Principado de Asturias que se celebrarán el domingo día 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º—El número de Diputados a elegir por cada circunscripción electoral será el siguiente:

- Circunscripción Central: 32 Diputados.
- Circunscripción Occidental: 8 Diputados.
- Circunscripción Oriental: 5 Diputados.

Artículo 3.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 10 de mayo de 1991 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 24 del mismo mes.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Dado en Oviedo, a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—3.581.

#### — AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:  
INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO POSADA"

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, la designación del Tribunal calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Animador Socio-Cultural, en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido (convocatoria BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia de 4-2-91, número 28).*

De conformidad con el art. 24 del Reglamento aprobado por Decreto 68/89, de 4 de mayo, y las bases de la convocatoria y en uso de la delegación conferida por Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de 24 de enero de 1991,

#### RESUELVO:

*Primero.*—Aprobar la lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para provisión de una plaza de Animador Socio-Cultural en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, que se halla expuesta en este Instituto (calle Julián Clavería, s/n., Oviedo) y en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones (calle Cabo Noval, 5, Oviedo).

*Segundo.*—Designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidente: D. Mauro Blanco Maza, titular, y D. José Luis Piquero Naredo, suplente, ambos Oficiales Instructores de la Juventud.

Vocales: D. Gabriel Castro Alonso, Titulado de Grado Medio, y D.ª Pilar Sánchez Vicente, Documentalista, titulares; D. José Manuel Peña García y D. Evaristo Baizán Rodríguez, ambos Titulados de Grado Medio, suplentes.

D. José Angel Miyares Valle, titular, y D. José Manuel Rodríguez Fernández, suplente, ambos representantes sindicales.

Secretario: D.ª Belén Alvarez Rodríguez, titular, y D.ª Montserrat Vázquez Prado, suplente, ambas funcionarias adscritas a la Consejería de la Presidencia.

*Tercero.*—Comenzar las pruebas el día 22 de abril de 1991, a las 16,30 horas, en la Dirección Regional de la Juventud (calle Calvo Sotelo, 5, Oviedo).

Oviedo, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Director del Instituto.—3.112.

#### — OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES:

*CORRECCION de error en la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 14-1-91, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia número 35, de 12-2-91, sobre convocatoria de ayudas para la restauración y teitado de construcciones de cubierta vegetal.*

Advertido error por omisión en la Resolución de esta Consejería de fecha 14 de enero de 1991, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia número 35, de 12 de febrero de 1991, referida a la convocatoria de ayudas para la restauración y teitado de construcciones de cubierta vegetal, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Donde dice:

*"Octava.*—La finalización de las obras deberá ser comunicada al Ayuntamiento que corresponda, que podrá efectuar las gestiones que estime oportunas para comprobar la realización de las obras y su adecuación a las características de autenticidad de la edificación. Esta función inspectora podrá ser también ejercida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes".

Debe decir:

*"Octava.*—La finalización de las obras deberá ser comunicada al Ayuntamiento que corresponda, que podrá efectuar las gestiones que estime oportunas para comprobar la realización de las obras y su adecuación a las características de autenticidad de la edificación. Esta función inspectora podrá ser también ejercida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Ejecutadas las obras, se procederá al pago de la subvención concedida en la cuantía adjudicada, mediante transferencia a la entidad bancaria designada por el beneficiario".

Lo que se hace público para general conocimiento.—3.446.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS, S.A.), la construcción de las instalaciones de la acometida a Hierros y Aplanaciones, S.A.*

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1986, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gaseoducto y ramales complementarios entre las provincias de Burgos-Cantabria-Asturias, y para suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias.

ENAGAS solicitó en escrito de fecha 21 de diciembre de 1990, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y a los efectos prevenidos en el art. 20 de la misma disposición, en relación con el Decreto 1.775/67, de 22 de julio, la autorización para la construcción de las instalaciones correspondientes a la acometida a Hierros y Aplanaciones, S.A., comprendida en el ámbito de la mencionada concesión administrativa y que afecta al término municipal de Corvera.

Sometido a informe público el correspondiente proyecto de instalaciones, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la citada conducción de gas natural, no se han formulado alegaciones por ninguno de los particulares afectados.

Asimismo, se han solicitado informes del organismo competente sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la mencionada conducción de gas natural.

Vistos el Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 21 de abril de 1986, por la que se otorgó a ENAGAS concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gaseoducto y ramales complementarios entre las provincias de Burgos, Cantabria y Asturias, y para suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias, la Orden del